



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y  
SANEAMIENTO.**

**RECIBIDO**  
Lic. Chirinos  
14 MAYO 2019  
23 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

EXPEDIENTE: 05

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, GESTIONEN, ESTABLEZCAN, DESTINEN Y/O PRIVILEGIEN UN MAYOR PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARTICULARMENTE PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SON ATRAVESADOS POR RÍOS O CONTENGAN PRESAS, LAGOS, MANANTIALES O CUALQUIER OTRO CUERPO HÍDRICO SUSCEPTIBLE DE SER EXPLOTADO O CONTAMINADO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42, fracción IV, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha seis de marzo de la anualidad en curso, el Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presentó un punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, GESTIONEN, ESTABLEZCAN, DESTINEN Y/O PRIVILEGIEN UN MAYOR PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARTICULARMENTE PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SON ATRAVESADOS POR RÍOS O CONTENGAN PRESAS, LAGOS, MANANTIALES O CUALQUIER**



**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y  
SANEAMIENTO.**

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

**OTRO CUERPO HÍDRICO SUSCEPTIBLE DE SER EXPLOTADO O  
CONTAMINADO.**

2. Con esa misma fecha se acordó turnar para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiéndole el número de expediente 5.
3. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisión Permanente de Agua Potable y Alcantarillado, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

**II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción IV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 26, 29, 34, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Agua Potable y Alcantarillado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** El proponente, en su exposición de motivos, del punto de acuerdo, señala lo siguiente:

*"El acceso al agua potable en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, es un derecho humano y una obligación del Estado, garantizarlo. Así lo establece el artículo 4º., sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversos tratados internacionales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer en sus numerales 1º., y 14.2 h); el Pacto Sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus diversos 11 y 12; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 28, numeral 2, Inciso a), y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en su diverso 14, numeral 2, inciso h); así como lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General No. 15, de noviembre de 2002 y por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de la Naciones Unidas en la resolución A/HRC/12/L.19, de 25 de septiembre de 2009. En este sentido, el cumplimiento de los fines y objetivos vinculados con el derecho al agua no solo vincula a los Estados a respetarlo y garantizarlo, sino también a establecer legislativamente marcos estratégicos para cumplir las obligaciones correspondientes en materia de agua, con la participación y colaboración de la sociedad civil y el sector privado, la cual debe darse no solo en la formulación de planes generales sobre acceso al agua, sino también en el cumplimiento de los objetivos y finalidades relacionados con el derecho relativo.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

*Para garantizar este y otros derechos relacionados con el agua, se necesita, además, que los Estados inviertan más en agua y saneamiento, para alcanzar los ODS. Los Estados no están invirtiendo lo suficiente en agua y saneamiento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así lo confirma un estudio de la Organización mundial de la Salud. Según el reporte, 2.000 millones de personas en el mundo beben agua contaminada con heces y corren el riesgo de contraer cólera, disentería, fiebre tifoidea y poliomielitis. Se estima que el agua contaminada causa más de 500.000 muertes por diarrea cada año. El informe, publicado en conjunto con ONU-Agua, indica que los países no cumplirán las aspiraciones mundiales de acceso al agua potable y saneamiento incluidas en la Agenda 2030 a menos que utilicen los recursos financieros de una manera más eficaz. En los últimos tres años los Estados aumentaron su presupuesto para agua, saneamiento e higiene en una tasa promedio anual del 4.9%. Sin embargo, de acuerdo con la OMS, en el 80% de los países este incremento es insuficiente para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En muchas naciones en desarrollo el presupuesto está dirigido totalmente a obtener una infraestructura básica de saneamiento.*

*En este contexto, puede decirse que el aumento de la inversión en agua y saneamiento produce beneficios sustanciales para la salud humana y el desarrollo y genera empleo. El mencionado estudio recomienda a los Estados que movilicen niveles más altos de financiamiento a través de impuestos, aranceles y donaciones privadas. El Banco Mundial estima que la inversión en agua y saneamiento debe triplicarse a nivel global y llegar hasta 114.000 millones de dólares anuales si se quieren alcanzar los ODS.*

*En el caso de nuestro país, particularmente de nuestro Estado, es importante destacar que Oaxaca ocupa el primer lugar por número de municipios que no realizan tratamiento de sus aguas residuales.*

*De los mil 628 municipios que no tienen servicio de saneamiento en México, el 27.7% se concentra en nuestra Entidad, es decir 451 no sanean sus aguas.*

*Datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) señalan que en México existen 2 mil 29 plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, las cuales han tratado 42% de los 209.1 metros cúbicos sobre segundo (m<sup>3</sup>/s) de este tipo de agua recolectada. En el caso de Oaxaca las aguas residuales que se generan en la capital y sus municipios conurbados son desechadas en los ríos, lo que ha provocado gran contaminación en los afluentes; debido a esta situación, estudios elaborados por organizaciones ambientalistas como Greenpeace catalogan a los ríos oaxaqueños como ríos tóxicos.*

*Señalar que desde finales de los 50s, la economía mundial optó por un desarrollo modernizador basado únicamente en el crecimiento, es decir el aumento de la producción y el consumo con base en la implementación de nuevas tecnologías y en el uso indiscriminado de los recursos naturales; los parámetros que cuentan son los de producción y consumo.*

*Este modelo se ha promovido de manera generalizada y, a pesar de las cifras espectaculares de riqueza que puede arrojar en ciertas condiciones, pocos son los países que han logrado un nivel de vida satisfactorio para su población general. El costo ambiental*





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

*que involucra ha superado el beneficio económico al no considerar que los recursos de los que depende se agotan o se deterioran.*

*El concepto de desarrollo sostenible, desarrollo perdurable, o desarrollo sustentable, se acuñó por primera vez en 1987 y se refiere a un desarrollo socioeconómico que considera el carácter finito de los recursos naturales, su deterioro y considera también la equidad en el reparto del bienestar social.*

*El desarrollo sustentable considera los factores de economía de recursos, protección ambiental y equidad para concebir e implantar modelos de producción y consumo que no degraden los recursos naturales de los que dependen y satisfagan las necesidades de la población general actual y futura.*

*Actualmente uno de los mayores retos a los que se enfrenta la humanidad en el presente siglo es contar con suficiente agua limpia. El agua se está convirtiendo en un factor limitante para la salud humana, el desarrollo y aún para el mantenimiento de los ecosistemas naturales y su biodiversidad. Si los actuales esquemas de utilización del agua en el mundo no sufren un cambio sustancial en el corto plazo, la humanidad enfrentará a la posibilidad de padecer una grave crisis de este importante recurso, caracterizada por su escasez, contaminación en extensas áreas del planeta. La crisis del agua se presenta como un gran obstáculo en el proceso de transición hacia el desarrollo sustentable, solucionarla requiere mucho más que desarrollo tecnológico o la realización de grandes inversiones. Se requiere la implementación de una cultura progresiva de uso sustentable del agua en la implantación de una cultura progresiva de uso sustentable del agua en la población, que cambie las costumbres actuales de desperdicio y no valoración.*

*Por ello, la sustentabilidad en el manejo del agua, involucra la incorporación de nuevos enfoques y formas de manejo y gestión, para lograrla es necesario retomar visión desde lo local y considerar nuevos conceptos vinculados a los patrones e consumo de las sociedades modernas...*

**TERCERO:** De la lectura del punto de acuerdo, se advierte que se propone exhortar atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, la Comisión Estatal del Agua, gestionen, establezcan, destinen y/o privilegien un mayor porcentaje de los recursos para obras e infraestructura en materia de agua y saneamiento, particularmente para aquellos municipios que son atravesados por ríos o contengan presas, lagos, manantiales o cualquier otro cuerpo hídrico susceptible de ser explotado o contaminado.

Ahora bien, es menester para esta comisión señalar que el Titular del Poder Ejecutivo de nuestro Estado, lo enmarca en sus funciones y responsabilidades la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su artículo 2º, que señala, que se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado, quien tendrá las facultades y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
*DISTRITO III, LOMA BONITA*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Para el caso específico que se estudia se desprende que el Gobernador del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, cuenta con una Administración Pública Estatal, organizada en Administración Pública Centralizada; Administración Pública Paraestatal: Integrada por Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Fideicomisos Públicos, así como, por las Entidades Auxiliares, integradas por los Consejos, Comisiones, Comités, Juntas, Patronatos e instituciones que por su naturaleza no están comprendidas dentro de la Administración Pública Centralizada y por los Órganos Auxiliares que realizan funciones diferenciadas, específicas y de responsabilidad directa.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a la Secretaría de Finanzas, le corresponde el despacho de los asuntos contenidos en el artículo 45 de la misma, que se contienen en las siguientes Políticas de Gobierno:

A). Política Fiscal: Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Las áreas administrativas competentes para la atención de la política fiscal, son: Dirección de Ingresos; Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal; Procuraduría Fiscal, y El órgano desconcentrado Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.

B). Política Presupuestaria: Conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, redistribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales. Son áreas administrativas competentes: Subsecretaría de Egresos y Contabilidad, y Dirección de Egresos y Control Presupuestal.

C). Política Hacendaria: Corresponde armonizar el manejo de las finanzas públicas con las exigencias de recursos asociados al financiamiento. También están dentro de su competencia coordinar las disposiciones de carácter crediticio, así como las relacionadas a la necesidad de captación y destino del ahorro interno. El área administrativa competente para la atención de la política hacendaría es:





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
*DISTRITO III, LOMA BONITA*

Tesorería.

D). Política de Inversión: Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes, obras públicas, conservación, modernización o ampliación de los mismos que de alguna forma contribuyen a acrecentar el patrimonio estatal. Son áreas administrativas competentes para la atención de la política de inversión pública, las siguientes: Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, y Coordinación de Seguimiento de la Obra Pública.

E). Rendición de Cuentas: Es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestas a su disposición en un ejercicio económico.

Es competencia de la Secretaría de Finanzas integrar la información que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, función que recae en las siguientes áreas administrativas: Subsecretaría de Egresos y Contabilidad, y Dirección de Contabilidad Gubernamental.

Dentro de las atribuciones específicas y de acuerdo al caso en estudio, vemos que las fracciones II, VI, VII, y XV, del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señalan que la Secretaría de Finanzas debe realizar las proyecciones financieras que permitan la formulación de los instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo de Oaxaca, a fin de que la formulación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, especiales e institucionales cuenten con la viabilidad financiera necesaria, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.

Autorizar las adecuaciones presupuestarias siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades.

Autorizar, programar y presupuestar la inversión pública del Estado y establecer los lineamientos para ejercer el gasto público, de acuerdo con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

Se observa que efectivamente la programación presupuestal recae en la Secretaría de Finanzas, incluso las adecuaciones para un mejor cumplimiento de las políticas públicas y finalmente la autorización del gasto público, pero todo en función al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo en este caso el programado para la





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
*DISTRITO III, LOMA BONITA*

presente administración estatal comprendida de 2016 – 2022; se observa en este que, en su Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social. Sub eje: 1.3. Vivienda y específicamente en su diagnóstico, respecto a los Servicios básicos de las viviendas, entre otros señala que, de acuerdo a la CONAVI se identifican cuatro servicios básicos que debe tener una vivienda: acceso al agua potable, disponibilidad de servicio de drenaje, servicio de electricidad y combustible para cocinar en la vivienda.

Que con base en la Encuesta Intercensal del 2015 publicada por el INEGI, del total de viviendas, 52.2% carecían de al menos uno de los servicios básicos; es decir, que más de 500 mil hogares no disponen de la infraestructura o acceso al agua potable y su saneamiento a la energía eléctrica o usan leña o carbón como combustible para cocinar, sin chimenea; y 89.5% tienen entre una y dos de estas carencias.

La carencia más frecuente en estos servicios se da en viviendas que usan leña o carbón como combustible para cocinar, sin chimenea, con 40.7%; seguida por la disponibilidad de drenaje, con 25.1%; la disponibilidad de agua, con 12.6%; y el acceso a la energía eléctrica, con 3.1% de las viviendas.

A nivel regional, los Valles Centrales, la Costa y la Mixteca concentran 50% de las viviendas sin acceso a los servicios básicos, mientras que la Cañada, Sierra Sur y Sierra Norte, presentan más intensidad de esta carencia, con más de 70% de sus viviendas en rezago.

Es importante destacar que Oaxaca se encuentra entre los estados del país más carentes de acceso a los servicios básicos en la vivienda, donde además, la orografía y la dispersión poblacional de sus más de 12 mil localidades dificulta el uso de tecnologías convencionales para dotarlos, por lo que en la entidad se requieren medios alternativos, tales como celdas fotovoltaicas, sanitarios con biodigestor, estufas ecológicas, entre otros, para proveerse de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y medios para cocinar, principalmente.

Con respecto a las zonas urbanas, el crecimiento poblacional no planeado ha incrementado la necesidad de la accesibilidad de los servicios de agua potable y drenaje sanitario, cuya consecuencia es el colapso y deficiencia en los sistemas existentes.

En este sentido, en los últimos años, la formación de centros económicos urbanos ha incrementado la demanda de vivienda en las zonas conurbadas, esto aunado a la explosión demográfica y el encarecimiento del uso de suelo.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

Se aprecia que efectivamente dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, elaborado por del Poder Ejecutivo, se encuentra contemplado el desarrollo y atención de obras e infraestructura en materia de agua y saneamiento, como se señala en su estrategia 1.3, que a la letra dice:

*Estrategia 1.3: Incrementar el acceso a los servicios básicos en la vivienda, principalmente en materia de agua potable y saneamiento, de manera eficiente y con respeto del medio, sobre todo en las zonas del estado con más carencias.*

*Líneas de acción:*

- Ampliar la cobertura e infraestructura para los servicios básicos mediante esquemas de coordinación entre los diferentes ámbitos de gobierno y la participación social.
- Implementar soluciones a través del uso de tecnologías no convencionales para dotar de servicios básicos a las viviendas, particularmente en agua potable y saneamiento, en las comunidades con difícil acceso a las redes convencionales.
- Garantizar el suministro de agua potable a la población a través de la implementación de programas de infraestructura para agua potable, que permitan construir, ampliar, rehabilitar, modernizar, equipar y mejorar la infraestructura hídrica necesaria para abatir los rezagos en la cobertura de los servicios en las zonas rurales y urbanas.
- Mejorar la calidad del agua por medio de la infraestructura para la potabilización del agua para consumo humano, y el desarrollo de acciones para desinfección del agua, eliminación o reducción de compuestos químicos, en cumplimiento con las normas oficiales.
- Aplicar el Programa de Modernización de Sector Agua y Saneamiento Básico, para mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de agua en 18 ciudades intermedias.
- Implementar un programa para la construcción, ampliación y rehabilitación de la infraestructura de tratamiento de las aguas residuales estableciendo los estudios y proyectos que permitan identificar las soluciones de saneamiento más viables.

Por tales razones es de suma importancia que se haga un llamado al Gobernador del Estado para que redoble esfuerzos y focalice aún más la atención para aquellos municipios que son atravesados por ríos o contengan presas, lagos, manantiales o cualquier otro cuerpo hídrico susceptible de ser explotado o contaminado, ya que en consecuencia hará posible la atención las viviendas que carecen de los servicios relacionados con el agua, desde el suministro hasta el saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Por lo que respecta a la Comisión Estatal del Agua la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, en sus artículos 47, 48 definen su naturaleza jurídica y objeto; siendo el artículo 49 el que enmarca sus funciones:

*ARTÍCULO 47.- Se crea la Comisión Estatal del Agua como órgano con ámbito competencial en toda la entidad federativa y con atribuciones en*





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

*materia de prestación de servicios del Agua potable y alcantarillado para el saneamiento de los asentamientos humanos del Estado, así como entidad normativa, de organización y regulación de los organismos operadores de los sistemas propios de tales servicios.*

**ARTÍCULO 48.-** *La Comisión Estatal del Agua es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, domiciliado en la capital estatal.*

*El objeto de la Comisión es:*

*I.- Intervenir en la planeación, programación y presupuestación del sector hidráulico estatal;*

*II.- Ejecutar las políticas del Gobierno del Estado en la coordinación del "Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado";*

*III.- Coordinar la creación de los organismos operadores que manejan o manejarán los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, incluyendo el saneamiento en la entidad;*

*IV.- Asesorar, auxiliar y prestar servicios de apoyo y asistencia técnica o administrativa a los organismos operadores, y*

*V.- Efectuar, previo acuerdo con el Ayuntamiento Municipal, con carácter transitorio, los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento, en aquellos municipios en donde no existan organismos operadores que los presten, o el municipio no tenga todavía la capacidad para hacerse cargo de ellos, realizando en este caso funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la presente Ley.*

**ARTÍCULO 49.-** *La Comisión Estatal del Agua operará desconcentradamente en las regiones geográficas dentro del territorio de la entidad, para lo cual se atenderá a los siguientes principios y atribuciones, de los órganos desconcentrados que al efecto se creen por el órgano de gobierno:*

*I.- Participar y en su caso elaborar los programas que derivados del Plan Estatal de Desarrollo se relacionen con el objeto del Organismo y supervisar el cumplimiento de las prioridades y su ejecución;*

*II.- Formular y proponer el proyecto del programa estatal en materia de agua potable y alcantarillado;*

*III.- Promover el establecimiento y difusión de normas en lo referente a la realización de obras y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización,*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

*conducción, almacenamiento y distribución de agua potable y de los de alcantarillado;*

*IV.- Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera de los organismos a que se refiere la presente ley, vigilando que los mismos cumplan con las normas técnicas o administrativas y especificaciones que establezcan en coordinación con las autoridades competentes;*

*V.- Coordinar el "Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado";*

*VI.- Desarrollar programas de orientación a los usuarios, con el objeto de preservar la calidad del agua y propiciar su aprovechamiento racional;*

*VII.- Promover el tratamiento de aguas residuales y el reusó de las mismas, el manejo de lodos, y la potabilización del agua, en el ámbito de su competencia;*

*VIII.- Asesorar, auxiliar y dar asistencia técnica en los aspectos administrativos, operativos y financieros a los organismos operadores, así como prestarles los servicios de apoyo que le soliciten;*

*IX.- Promover adecuaciones a las cuotas y tarifas de los organismos operadores, atendiendo a la necesidad de autosuficiencia financiera y mejorar su capacidad técnica administrativa, así como la eficiencia del Sistema;*

*X.- Coadyuvar con los organismos operadores en las gestiones de financiamiento y planeación de obras para los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable y de los de alcantarillado, así como de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos;*

*XI.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes y recursos del "Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado" y de las reservas hidrológicas del Estado;*

*XII.- Operar y mantener actualizado el subsistema de información de los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como de tratamiento y alejamiento de aguas residuales;*

*XIII.- Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en los términos de ley;*

*XIV.- Promover, apoyar y en su caso gestionar ante las dependencias y entidades federales, las asignaciones, concesiones y permisos correspondientes con objeto de dotar de agua a los centros de población y asentamientos humanos;*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y  
SANEAMIENTO.**

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
*DISTRITO III, LOMA BONITA*

XV.- *Promover convenios de coordinación y colaboración entre dos o más organismos operadores;*

XVI.- *Promover y difundir las actividades que se desarrollen en el "Sistema Estatal", para el suministro de agua potable y alcantarillado, así como para el de tratamiento de aguas residuales, reusó de las mismas y manejo de lodos;*

XVII.- *Celebrar con personas de los sectores públicos, social y privado los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;*

XVIII.- *Elaborar su programa y presupuesto anual de ingresos y egresos;*

XIX.- *Promover la capacitación y adiestramiento del personal de los organismos operadores, a cargo de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable y de los de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos;*

XX.- *Tramitar y resolver los recursos o medios de impugnación que le competan de acuerdo a lo establecido en la presente ley;*

XXI.- *Expedir su Reglamento Interior;*

XXII.- *Conocer de todos los asuntos que en forma general o específica interesen al buen funcionamiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado;*

XXIII.- *Constituir a los organismos operadores descentralizados de carácter estatal y organizarlos para que actúen con las atribuciones y competencia que la presente ley otorga a los organismos operadores, cuando preste directamente, en forma transitoria, los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en alguno de los Municipios de la entidad, a falta de organismo operador municipal o intermunicipal, o cuando así se convenga con los Ayuntamientos respectivos, debiendo estos organismos, entre otras actividades:*

a) *Tener a su cargo la construcción y aprovechamiento de la infraestructura hidráulica respectiva;*

b) *Percibir y administrar los ingresos por los servicios que opere directamente, conforme a las tarifas o cuotas que autorice;*

c) *Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios respectivos; y*

d) *Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos o productos que establezca la legislación fiscal aplicable.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

*XXIV.- Cuidar que todos los ingresos que recaude, y los que obtenga y reciba, se utilicen exclusivamente en los gastos inherentes a la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento, ya que en ningún caso podrán ser destinados a otro fin; y*

*XXV.- Las demás que le señale esta ley, y la reglamentación respectiva.*

Dentro de las atribuciones de la Comisión se encuentra precisamente la de promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera de los organismos municipales operadores de los sistemas de agua, y la de vigilar que los mismos cumplan con las normas técnicas o administrativas y la de coadyuvar con los organismos operadores en las gestiones de financiamiento y planeación de obras para los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable y de los de alcantarillado, así como de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos.

Es oportuno precisar que la Comisión Estatal del Agua es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, encargada de planear, coordinar y ejecutar la construcción, ampliación, equipamiento, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, especialmente la necesaria para alcanzar la cobertura total en servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales. Y dada su naturaleza jurídica, es un organismo que depende directamente del titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para el presente caso es necesario precisar que corresponde específicamente a la Comisión Estatal del Agua, el realizar los estudios necesarios para poder presupuestar, ejecutar y materializar el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, para alcanzar las metas que se fijaron la administración del Ejecutivo Estatal para administración.

Para cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo al tema que nos ocupa, la Comisión Estatal del Agua, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Planeación y específicamente con la Unidad de Estudios y Proyectos, quien es la encargada entre otras tareas, la de organizar, coordinar, dirigir y revisar los trabajos de la Comisión Estatal, así como formular, integrar y actualizar permanentemente una cartera de proyectos ejecutivos en materia hídrica, que cumplan con los requerimientos de los programas y solventen las necesidades en el Estado.





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
*DISTRITO III, LOMA BONITA*

De igual forma de Integrar proyectos de subprogramas regionales de cuencas, acuíferos estatales y sectoriales, que permitan atender problemas de escasez o contaminación del agua, ordenar el manejo de cuencas y acuíferos, o corregir la sobreexplotación de aguas superficiales y subterráneas.

Cuenta también con la Unidad de Planeación Presupuestal, quien es la encargada entre otras tareas de elaborar y presentar las propuestas de inversión, para ser financiadas por con recursos federales, estatales, municipales o de otra fuente, siempre que sea para la ejecución, operación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de los sistemas hidráulicos del Estado y es la encargada de participar en los grupos de trabajo para la elaboración del presupuesto de inversión en obra e infraestructura hidráulica en coordinación con las demás instancias estatales.

Como se desprende del estudio y análisis del presente, resulta evidente que el ejecutivo estatal representado por el Gobernador del Estado, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y en base a las atribuciones, facultades y estructura administrativa de la Comisión Estatal del Agua, la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, así como el Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua, los faculta expresamente a planear, gestionar, establecer los destinos y en consecuencia el presupuestar un mayor número de porcentaje de recursos públicos para obras de infraestructura en materia de agua y saneamiento; para que estos sean tomados en cuenta por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado en su propio ejercicio presupuestal y priorizar dichas obras en los Municipios que así lo requieran para la explotación racional del agua y especialmente para el saneamiento de sus ríos, presas, lagos manantiales o cualquier cuerpo hídrico que se encuentre en riesgo de ser contaminado o en su defecto requieran una urgente atención como lo son los ríos Atoyac, Salado y de Los Perros, por citar los casos más conocidos de contaminación y toxicidad para el ser humano.

Por lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran necesario aprobar el punto de acuerdo que nos ocupa, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y  
SANEAMIENTO.**

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
*DISTRITO III, LOMA BONITA*

**DICTAMEN**

Los integrantes de las Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determina que es procedente **EXHORTAR ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, GESTIONEN, ESTABLEZCAN, DESTINEN Y/O PRIVILEGIEN UN MAYOR PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARTICULARMENTE PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SON ATRAVESADOS POR RÍOS O CONTENGAN PRESAS, LAGOS, MANANTIALES O CUALQUIER OTRO CUERPO HÍDRICO SUSCEPTIBLE DE SER EXPLOTADO O CONTAMINADO.**

**ACUERDO**

**UNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, GESTIONEN, ESTABLEZCAN, DESTINEN Y/O PRIVILEGIEN UN MAYOR PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARTICULARMENTE PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SON ATRAVESADOS POR RÍOS O CONTENGAN PRESAS, LAGOS, MANANTIALES O CUALQUIER OTRO CUERPO HÍDRICO SUSCEPTIBLE DE SER EXPLOTADO O CONTAMINADO.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de mayo de 2019.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y  
SANEAMIENTO.**

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
DISTRITO III, LOMA BONITA

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO



**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE AGUA  
Y SANEAMIENTO

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO  
SOTO**  
INTEGRANTE

**DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO**  
INTEGRANTE

**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO**  
INTEGRANTE

**DIP. OTHON CUEVAS CORDOVA**  
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA